en el repartim.to de Trillones, y Alcaui q.e no [illegible]
vecino

Casa

Viose mem.l de Cathalina Marin, Viuda de [illegible]
franco en que solicita lic.a para agregar a [illegible]
casa que tiene en la calle de los Adanes [illegible]
sitio que ay inmediato; y se la concedio [illegible]
mision al S.r D.n Ger.mo Lopez q.e señale [illegible]
sitio, y de ello testim.o

Y en esta forma lo decretaron, y firmaron

Fran.co Monrroy — Pedro Melg.o

P.o Geronimo Lopez Ortiz de Marcon — Ldo. D.n Juan [illegible] de [illegible]

Luy presente
[illegible]

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a diez, y nueve [illegible]
Agosto de mil setecientos treinta y uno [illegible]
Consejo, Justicia, y Regim.to de esta V.a [illegible]
los S.res Lic.do D.n Jo.o Marin Alcaraz, [illegible]
R.l Consejo, Alcalde mayor de ella [illegible]
Dispon.do del S.r Gen.l propietario; D.n Fran.co [illegible]
real; D.n Jo.o Melg.o D.n Ger.mo Lopez; D.n Fran.co [illegible]
Melg.o; D.n Luis de Reyna, y D.n Martin [illegible]
Alcaraz, Reg.res de esta Villa, y se acordo lo [illegible]

Estanquero del aceite

El S.r D.n Ger.mo Lopez dixo que la V.a [illegible]
para que buscase estanquero de aceite, [illegible]
[illegible] Blas Ferrer, y [illegible]
q.e la Villa [illegible] q.e tal estanquero [illegible]
calidad de que a [illegible] satisfac.on de [illegible]
nas fiel de la Vedega